



JPSO/REP/ES/CMG

DESÍGNASE A DON ENRIQUE ALEJANDRO AYARZA RAMÍREZ COMO INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD EN CALIDAD DE SUPLENTE, EN FORMA PROVISIONAL Y TRANSITORIA.

Nº 41

SANTIAGO, 26 MAR. 2014

VISTOS estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 3 letra b), 4 incisos tercero y cuarto, 9, 12, 14 y 16 de la Ley N°18.834 contenida en el D.F.L. N°29 de 2004, de Hacienda; los artículos quincuagésimo noveno y sexagésimo quinto de la Ley N°19.882; el Decreto N°196, de 2006, del Ministerio de Hacienda; el artículo 12° del Decreto Ley N°3.551, de 1980; el artículo 2° del D.F.L. N°3, de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°44, de 2014, del Ministerio de Salud, que determina suplencia en el cargo de Superintendente de Salud, teniendo presente las facultades conferidas a éste por el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, y además

CONSIDERANDO:

1.- Que, por la renuncia del titular, el cargo de Intendente de Prestadores de Salud se encuentra vacante.

2.- Que, en resguardo del principio de continuidad de la función pública, para mantener el normal funcionamiento de los servicios asociados a la Intendencia de Prestadores de Salud de esta Institución, resulta indispensable designar a un funcionario para que ejerza dichas funciones.

3.- Que, por su parte, la Ley N°19.882, faculta a la autoridad a proveer provisional y transitoriamente aquellos cargos de alta dirección pública que se encuentren vacantes.

4.- Que la Institución dispone de los recursos necesarios para solventar este nombramiento.

Por tanto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º **DESÍGNASE** a don Enrique Alejandro Ayarza Ramírez, RUT N° [REDACTED], en el cargo de Intendente de Prestadores de Salud, Directivo grado 2 E.O.F., en calidad de suplente, en forma provisional y transitoria, mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, a contar del 01 de abril de 2014 y hasta el 30 de septiembre del mismo año.

2º El desempeño de estas funciones no está afecto a rendición de fianza y, por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada sin esperar la total tramitación de esta Resolución.



3° Don Enrique Alejandro Ayarza Ramírez dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 12° de la Ley N°18.834, el artículo 12° del D.L. N° 3551, de 1980, y el artículo 2° del D.F.L. N°3, de 2004, en su anterior contratación como Profesional, grado 4 E.O.F. en esta Superintendencia.

4° En el ejercicio de estas funciones, don Enrique Alejandro Ayarza Ramírez tendrá derecho a percibir la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la Ley N°19.882, por un porcentaje equivalente al 1% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario, conforme lo establecido por el Decreto N°196, del Ministerio de Hacienda.

5° IMPÚTESE el gasto correspondiente a la asignación 21-03-005, "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de la Superintendencia de Salud para el año 2014.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Sebastián Pavlovic Jeldres
SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD SUPLENTE

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad
- Interesado (Enrique Ayarza)
- Oficina de Partes